



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento **Pleno** en **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **once de enero de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º (8/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARECIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR LA BAJA EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO VAN A SER OBJETO DE UTILIZACIÓN, PROCEDENTES DEL PRÉSTAMO DE INVERSIONES CON EL BANCO SABADELL DE 2017 (PROYECTO 2017-1030002), PREVIA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DEL REMANENTE CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO 2018, Y DEL ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA INVERSIONES (FEAR 2017). EXPTE. 0021/2018/SC/001”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO del Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018 mediante Suplemento de Crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización, procedentes del Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017(Proyecto 2017-1030002), previa incorporación obligatoria del remanente correspondiente en el Presupuesto 2018, y del Anticipo Reintegrable de la Diputación de Sevilla para Inversiones (FEAR 2018), que posibilitan la realización de inversiones con crédito insuficiente, en base a los apartados y el desglose siguiente:

A) Proyecto suplementado a través del PRÉSTAMO DE INVERSIONES DEL BANCO

Código Seguro de verificación:WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/6



WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==

SABADELL 2017:

Del disponible del proyecto “Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal”, contemplado en el Plan de inversiones financiadas con el préstamo con partida de ingresos 91317, que no va a ser objeto de inversión en su totalidad, y que supone una BAJA DE CRÉDITO.

Suplemento de aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	130.000,00
O42 3300 6220004	REHABILITACIÓN PALACIO DE LA CUADRA	600.000,00
TOTAL		730.000,00

FINANCIACIÓN

Procedente de la baja parcial del crédito destinado a **Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal**, con aplicación presupuestaria **O42 3380 6220006**, por importe de 730.000,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018, y realizada la incorporación de Remanente correspondiente.

B) Proyectos suplementados a través del Anticipo reintegrable de la Excma. Diputación de Sevilla(FEAR 2017):

Del Anticipo reintegrable de la Excma. Diputación de Sevilla para 2017 (FEAR 2017), de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	220.000,00
O42 9200 63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
O42 1530 60931	ASFALTADO DEL VIARIO, DE ESPACIOS PÚBLICOS Y TERRENOS MUNICIPALES	375.000,00
O42 2412 61905	PLAN DE MANTENIMIENTO BARRIADAS- RONDA NORTE	350.000,00
H23 3421 62216	CONVENIO DEPORTES INSTALACIONES VISTALEGRE	52.000,00
O42 1510 62310	MOBILIARIO URBANO	30.000,00
O42 1510 62320	PÉRGOLAS SOMBRA	50.000,00
O42 1710 63220	JUEGOS INFANTILES	53.000,00
TOTAL		1.230.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Anticipo reintegrable de la Excma. Diputación de Sevilla para 2018.

Aplicación	Descripción	Importe (€)
91117	ANTICIPO REINTEGRABLE DIPUTACIÓN INV. -FEAR 2017	1.230.000,00
TOTAL		1.230.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018.

Código Seguro de verificación:WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/6



WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública.- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2017).- Fdo.: D^a. Tamara Casal Hermoso.”

Vistos Informes de Intervención de fecha 3 de enero de 2018, que literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito n° 031/2017/SC/002 conforme se dispone en artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO: *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 002/2018/SC/001 del Presupuesto para 2018, cuya propuesta de aprobación definitiva es uno de los puntos a tratar en esta misma Sesión Plenaria, en la que se propone la aprobación inicial de la modificación objeto del presente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización y con cargo al Anticipo Reintegrable de la Diputación para 2017. Se acredita el carácter específico y concreto del gasto especificándose las aplicaciones presupuestarias que va a ser objeto suplemento(partidas del Capítulo 6)y el medio de financiación (financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización y con cargo al Anticipo Reintegrable de la Diputación para 2017). Se produce insuficiencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que den cobertura al gasto.*

SEGUNDO: *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos Acctal.- Fdo.- María Sánchez Morilla.”

“INFORME DE ESTABILIDAD

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor detallará en su informe los cálculos efectuados

Código Seguro de verificación:WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/6



WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==

y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y gastos afectadas como consecuencia de la presenta modificación presupuestaria (Suplemento de Crédito) con cargo a aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que no van a ser objeto de utilización) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO IX	1.230.000,00 €
ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EUROS)
CAPÍTULO VI	1.960.000,00
CAPÍTULO VI	-730.000,00
SUPERÁVIT/DÉFICIT	0,00

Asimismo indicar que la deuda viva a 31/12/2017 cifrada en 20.139.656,91 euros, teniendo en cuenta que se ha llevado amortización anticipada con cargo a anticipo reintegrable por importe de 3.000.000,00 se sitúa en un **56,02 %**, de los ingresos corrientes ajustados incluida la operación proyectada por importe de 1.230.000,00 €, situándose por debajo del límite del 75% legalmente permitido.

El resto de la operación al financiarse con bajas de créditos por importe de 730.000,00, no influye en el nivel de endeudamiento y por tanto en la Estabilidad Presupuestaria.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 002/2018/SC/001, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora de Fondos Acctal.- Fdo.- María Sánchez Morilla.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos de fecha 8 de enero de 2018, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2018 mediante Suplemento de Crédito financiado por la baja en aplicaciones presupuestarias que no van a ser objeto de utilización, procedentes del Préstamo de Inversiones con el Banco Sabadell de 2017(Proyecto 2017-1030002), previa incorporación obligatoria del remanente correspondiente en el Presupuesto 2018, y del Anticipo Reintegrable de la Diputación de Sevilla para Inversiones (FEAR 2018), que posibilitan la realización de inversiones con crédito insuficiente, en base a los apartados y el desglose siguiente:

A) Proyecto suplementado a través del PRÉSTAMO DE INVERSIONES DEL BANCO SABADELL 2017:

Del disponible del proyecto “Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal”, contemplado en el Plan de inversiones financiadas con el préstamo con partida de ingresos 91317, que no va a ser objeto de inversión en su totalidad, y que supone una BAJA DE CRÉDITO.

Suplemento de aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	130.000,00
O42 3300 6220004	REHABILITACIÓN PALACIO DE LA CUADRA	600.000,00

Código Seguro de verificación:WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/6



WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==

TOTAL 730.000,00

FINANCIACIÓN

Procedente de la baja parcial del crédito destinado a **Adecuación para espacio lúdico-cultural de la Caseta Municipal**, con aplicación presupuestaria **O42 3380 6220006**, por importe de 730.000,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018, y realizada la incorporación de Remanente correspondiente.

B) Proyectos suplementados a través del Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla (FEAR 2017):

Del Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla para 2017 (FEAR 2017), de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3300 6220003	ADECUACIÓN USO SOCIO-CULTURAL CASA SURGA	220.000,00
O42 9200 63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
O42 1530 60931	ASFALTADO DEL VIARIO, DE ESPACIOS PÚBLICOS Y TERRENOS MUNICIPALES	375.000,00
O42 2412 61905	PLAN DE MANTENIMIENTO BARRIADAS- RONDA NORTE	350.000,00
H23 3421 62216	CONVENIO DEPORTES INSTALACIONES VISTALEGRE	52.000,00
O42 1510 62310	MOBILIARIO URBANO	30.000,00
O42 1510 62320	PÉRGOLAS SOMBRA	50.000,00
O42 1710 63220	JUEGOS INFANTILES	53.000,00
TOTAL		1.230.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Anticipo reintegrable de la Excm. Diputación de Sevilla para 2018.

Aplicación	Descripción	Importe (€)
91117	ANTICIPO REINTEGRABLE DIPUTACIÓN INV. -FEAR 2017	1.230.000,00
TOTAL		1.230.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se constata la inexistencia de crédito suficiente en aplicaciones de gasto correspondientes para acometer las inversiones objeto de la presente.

Esta modificación entrará en vigor una vez aprobado definitivamente el PRESUPUESTO para 2018.

SEGUNDO: Dar cuenta al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: WE4RGg jAE7 zH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/6



WE4RGg jAE7 zH20kZIANbOg==

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	12/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==	PÁGINA	6/6
				
WE4RGg jAE7zH20kZIANbOg==				